



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

Los hechos de inseguridad y de violencia familiar en los que a diario se ven involucrados menores, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la reunión del 21 de febrero pasado mantenida, en el ámbito de la Comisión de Seguridad del Honorable Concejo Deliberante, participaron el Jefe de Policía Comunal, Comisario Fernando Cerrutti, el Jefe de la Estación de Policía Comunal, Subcomisario Javier Peñalba y el Jefe de la Sub – DDI local, Comisario Maximiliano Blanco Ríos y el Subsecretario de Protección Ciudadana de la comuna, señor Julio Alejandro López.

Que en la misma se expusieron distintos puntos de interés y preocupación compartida por todos los participantes, respecto de distintos acontecimientos que hacen a la seguridad local.

Que en la citada reunión, el Subsecretario de Protección Ciudadana manifestó que si bien hay dialogo permanente, desconocía que se llevaran a cabo, en forma integrada y permanente, acciones de prevención, entre su área y otras, como la de Desarrollo Social, por ejemplo.

Que si bien las acciones de control y seguimiento deben estar a cargo de las fuerzas policiales, entendemos que las acciones de prevención deben ser compartidas con otros estamentos de la sociedad local.

Que el Estado Municipal debe garantizar con políticas públicas acciones preventivas tendientes a morigerar el delito, siendo el deporte, la educación, la cultura, el control de adicciones y la salud, entre otros, aspectos que contribuyen a la misma y que, tanto el Municipio como la Provincia o la Nación, cuentan con recursos materiales y humanos que sería muy bueno aprovechar, planificando y coordinando acciones a fin de buscar cambiar la realidad de muchas personas.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**C O M U N I C A C I Ó N N° 12/19**

**ARTÍCULO 1.-** Solicítase al Departamento Ejecutivo, informe a éste Cuerpo si tiene  
----- previsto implementar o diseñar planes de prevención en seguridad que  
contemplen acciones permanentes y coordinadas entre las distintas áreas a su cargo, sobre  
todo en aquellas áreas donde debe velarse por la integridad de personas con mayor  
vulnerabilidad, a fin de mejorar los resultados de la misma.-----



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

**ARTÍCULO 2.-** Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos,  
----- regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil diecinueve. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini – PRESIDENTE - Mercedes Palmadés -SECRETARIA.-----